



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/121

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 8029/2011, de fecha 19 de julio de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Coloproctología**, y

### Resultando:

- 1) Que con dictamen número 021/1179, de fecha 12 de agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación al plan de estudios de la Especialidad en Coloproctología, con efectos retroactivos al 1 de marzo de 1995.
- 2) Que con base en las políticas nacionales, ha sido necesario retomar lo que se establece en el "Informe sobre la Salud en el Mundo 2006"; el contar con instituciones docentes sólidas es una medida fundamental para lograr profesionales en el ámbito de la salud, con un perfil que resuelva la problemática existente en México. Aún teniendo las 1600 facultades de medicina, las 6000 escuelas de enfermería y las 375 escuelas de salud pública del mundo, en conjunto, no es suficiente el abasto de profesionales para satisfacer la demanda.
- 3) Que para corregir este déficit, habrá que construir nuevas instituciones y conseguir una combinación más adecuada de oportunidades de formación (por ejemplo, se necesitan más escuelas de salud pública). El perfil actual del profesional de la salud debe contar con una preparación en el "saber cómo", más que en el "saber todo". La mejora de la formación exige prestar atención tanto al contenido de los planes de estudio como a los métodos de enseñanza. El personal docente requiere de un apoyo permanente para que tenga acceso a cursos de actualización médica, intercambios académicos, años sabáticos, etc., con el fin de lograr un nivel de excelencia y así poder engranar en forma eficiente los conocimientos en el educando. Otro aspecto que no se debe dejar en segundo plano es facilitar los recursos necesarios para la realización de investigación de mayor trascendencia y aplicabilidad, para que en este país no solo seamos "aplicadores del conocimiento" si no también "generadores" del mismo. Para garantizar la calidad de la formación es necesario instaurar la acreditación y la regulación de los programas.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA" and "UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA".

Vertical text on the right margin: 10/10/11



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/121

- 4) Que el Estado debe seguir siendo el rector en la regulación de la calidad de la enseñanza en todo el país. Aún con el desarrollo que ha tenido la iniciativa privada en el campo de la formación de recursos humanos para la salud, debe existir una meta común final que forzosamente debe ser supervisada por el Estado para lograr los objetivos y metas que se plantean en el programa nacional de desarrollo. Estas reglas deben aplicarse a la totalidad de programas académicos del país y obviamente el especialista en cirugía coloproctológica no está exento de las mismas.
- 5) Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del programa académico de la Especialidad en Coloproctología, aprobada mediante dictamen 8029/2011, de fecha 19 de julio de 2011.
- 6) Que la misión de la Especialidad en Coloproctología es formar cirujanos especialistas que ofrezcan soluciones a los problemas de las patologías de la especialidad, tanto médicas como quirúrgicas, con eficiencia, calidad y calidez, cuidando los aspectos de prevención, cuidados posoperatorios y seguimiento al tratamiento de padecimientos crónicos, además de las posibles complicaciones en los diferentes escenarios de su práctica profesional. Formar cirujanos especialistas en coloproctología con compromiso social y pertinencia, tanto en el contexto nacional como en el internacional, incidiendo en el desarrollo de investigación científica y tecnológica para la prevención, tratamiento quirúrgico y solución de las posibles complicaciones, con eficiencia y calidad, con un alto grado de sentido humanitario y ético hacia el paciente.
- 7) Que la visión de la Especialidad en Coloproctología es ser un programa educativo de vanguardia, con reconocimiento nacional e internacional, que se manifieste en una alta competitividad de sus egresados, en la solución de los problemas médico quirúrgicos del paciente coloproctológico. Constituirse como un programa educativo líder en el occidente del país, innovador en el tratamiento multidisciplinario del paciente con patología colorrectal, con reconocimiento nacional e internacional que se manifieste en una alta competitividad de sus egresados.
- 8) Que la especialidad cuenta con una planta académica de 8 profesores: 2 de tiempo completo y 6 de asignatura; de los cuales 7 cuentan con diploma de especialidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/121

- 9) Que la Especialidad en Coloproctología contempla las siguientes líneas de investigación:
- Resección quirúrgica;
  - Procedimientos laparoscópicos y
  - Colonoscopia.
- 10) Que el **objetivo general** es formar especialistas que respondan a las necesidades de salud de la población, a través de competencias profesionales integradas que les permitan ser innovadores en la praxis, con conocimientos y actitudes para un ejercicio de calidad para la atención, prevención, diagnóstico y tratamiento médico o quirúrgico del ano, recto y colon; que sean capaces de resolver problemas en ámbitos profesionales, nacionales e internacionales.
- 11) Que los **objetivos específicos** del programa son:
- Ejercitar al alumno en el dominio de los métodos y técnicas preventivas, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación en su ámbito.
  - Áreas de preparación básica:
    - Promover la actualización profesional con sentido crítico ante los problemas médicos de su competencia;
    - Favorecer el análisis de la literatura médica pertinente a su ámbito especializado para la aplicación práctica, reflexiva y crítica en sus actividades de atención.
  - Promover conocimientos y destrezas clínico-quirúrgicas necesarias para lograr los diagnósticos acertados de los padecimientos comprendidos en la especialidad y establecer las medidas terapéuticas médico quirúrgicas o rehabilitatorias, convenientes a cada caso. Así mismo se dará la formación necesaria para aplicar las medidas preventivas.
  - Fortalecer la capacidad para buscar, procesar y sistematizar información a partir de las diferentes fuentes, utilizando variados recursos tecnológicos, así como para comunicar y difundir conocimientos a través de métodos didácticos adecuados, interpretar la realidad e intervenir en la solución de problemas que competen a la coloproctología.
  - Promover en el alumno la adquisición de los conocimientos básicos necesarios para interpretar científicamente los fenómenos patogénicos de las enfermedades que abarca y otorgar una preparación suficiente que le permita continuar renovándose. Se le dará una formación básica para que entienda la importancia del método científico y la trascendencia que tiene para la observación de los fenómenos clínicos y su interpretación.
  - Se inculcará en el alumno un fuerte sentido de la responsabilidad ética ante los enfermos y el papel tan importante que juega el conocimiento del entorno cultural y social de cada individuo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/121

- 12) Que el **perfil profesional de ingreso**, respecto a las competencias profesionales que debe poseer el médico coloproctólogo contempla:

### Conocimientos

- Básicos de la fisiopatología coloproctológica;
- Sobre procedimientos de cirugía general;
- De las técnicas de comunicación oral y escrita;
- De las tecnologías para el desarrollo del conocimiento (TIC's);
- De las técnicas de relaciones interpersonales y trabajo en equipo.

### Habilidades y Destrezas

- Aplicar asertivamente los conocimientos de la fisiopatología coloproctológica;
- Realizar con destreza los procedimientos de cirugía general;
- Utilizar las técnicas de comunicación oral y escrita, tanto en el manejo del paciente, como dentro del equipo multidisciplinar;
- Utilizar las diversas TIC's en beneficio de su proceso de formación, investigación y práctica profesional;
- Aplicar técnicas de relaciones interpersonales y trabajo en equipo, tanto para el manejo del paciente, como dentro del equipo multidisciplinar;
- Hablar, leer y escribir inglés en un 90%;
- Resolver problemas en escenarios reales;
- Motivación para la investigación y docencia.

### Formativos

- Personalidad de liderazgo, capacidad de toma de decisiones y aceptación de riesgos;
- Comportamiento ético, humanista y profesional;
- Compromiso de transmisión de conocimientos;
- Compromiso con la educación continua y actualización;
- Práctica profesional apegada a la normatividad y a organismos certificadores/acreditadores vigentes.

- 13) Que el **perfil del egresado** de la Especialidad en Coloproctología, es ser un especialista altamente competente en coloproctología, con una práctica médica sustentada en las competencias profesionales integradas, es decir, un profesional-humanista (el ser), con formación intelectual (el saber) y con un desempeño operativo calificado (el saber hacer). Se trata de un especialista altamente competente para hacer diagnóstico y tratamiento oportuno de las patologías coloproctológicas actuales y futuras; a través de las siguientes competencias profesionales:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/121

- a. Domina el saber con eficacia y eficiencia, aplicando los métodos y técnicas apropiadas, según las circunstancias individuales y de grupo que afronta en su práctica profesional;
- b. Indica, realiza o interpreta los procedimientos necesarios (médicos o quirúrgicos), para la mejor solución de los problemas de salud de sus pacientes;
- c. Aplica- con sentido crítico- los recursos de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dentro de su ámbito especializado de acción;
- d. Selecciona, analiza y valora la literatura médica de su especialidad, aplicándola con pertinencia a su quehacer cotidiano con el fin de sustentar, profundizar y ampliar sus acciones profesionales;
- e. Participa en el desarrollo de proyectos de investigación orientados hacia la búsqueda de nueva información que le permita solucionar problemas significativos;
- f. Colabora productivamente en grupos de trabajo interdisciplinario procurando una visión integradora de su quehacer en relación con el trabajo de los demás profesionales de la salud;
- g. Participa en acciones de educación para la salud dirigidas a los pacientes y grupos sociales, así como en la difusión del conocimiento médico a sus pares y a las nuevas generaciones de profesionales;
- h. Interpreta el proceso de formación profesional del médico como fenómeno humano y social, tomando en consideración las condiciones institucionales en las que se realiza el ejercicio y la enseñanza de la medicina;
- i. Sustenta el ejercicio de su especialidad en los principios del humanismo, considerando la integridad biopsíquica del individuo en su interacción constante con el entorno social;
- j. Procura su educación permanente, abordando las fuentes de información y documentación que le permitan una actualización continua y la superación personal y perfeccionamiento profesional, haciendo un empleo ético del conocimiento médico.

14) Que la Especialidad en Coloproctología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

15) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dietamen Núm. I/2013/121

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/121

- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

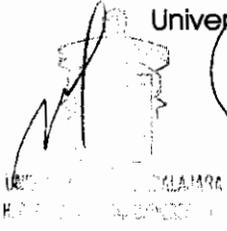
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- X. Que de conformidad con el artículo 95, fracción IV del Estatuto General, es facultad del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/121

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Coloproctología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013 "A".

**SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Coloproctología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013 "A".

**TERCERO.** El programa académico de la **Especialidad en Coloproctología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

#### PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular	30	8
Área de Formación Especializante	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

#### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR

##### Investigación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITO
		Teoría	Práctica				
Metodología de la Investigación médica	CT	48	96		144	9	
Protocolo de investigación médica	CT	48	96		144	9	Metodología de la investigación médica
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>192</b>		<b>288</b>	<b>18</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 027  
 Dictamen Núm. I/2013/121

### Educación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITO
		Teoría	Práctica				
Educación I: Teorías y modelos educativos	S	48	32	16	96	6	
Educación II: Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	S	48	32	16	96	6	Educación I: Teorías y modelos educativos
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>64</b>	<b>32</b>	<b>192</b>	<b>12</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

#### Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Bases anatómo-fisiológicas de colon, recto y ano	C	96	96	0	192	12
Microbiología de colon, recto y ano	C	96	96	0	192	12
Farmacología de colon, recto y ano	C	96	96	0	192	12
Semiología y propedéutica del colon, recto y ano	C	96	96	0	192	12
Auxiliares de diagnóstico en colon, recto y ano	C	96	96	0	192	12
Nosología de colon, recto y ano I	C	240	240	0	480	30
Cirugía de colon, recto y ano I	C	240	960		1200	75
<b>Total</b>		<b>960</b>	<b>1680</b>		<b>2640</b>	<b>165</b>

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/121

### Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITO S
		Teoría	Práctica			
Laboratorio de fisiología ano rectal, técnicas e interpretación de hallazgos	L	96	96	0	192	12
Nosología II: trastornos funcionales del colon y recto	C	288	288	0	576	36
Enfermedades inflamatorias y/o megacolon;	C	144	144	0	288	18
Traumatismos del colon, recto y ano y otras alteraciones	C	144	144	0	288	18
Cirugía de colon, recto y ano II	C	240	768	0	1008	63
Alteraciones del piso pélvico	C	144	144	0	288	18
<b>Total</b>		<b>1056</b>	<b>1584</b>		<b>2640</b>	<b>165</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>C: curso

CT: curso taller

N: clínica

S: seminario

**TERCERO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Coloproctología, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con diploma de Especialidad en Cirugía General;
- Presentar carta compromiso para dedicar tiempo exclusivo a la especialidad;
- Contar con buena salud física y mental, avalado con certificado de los servicios de salud institucionales;
- Presentar constancia de comprensión del idioma inglés;
- En caso de ser extranjero, contar con la forma migratoria correspondiente y la respectiva homologación de sus estudios de licenciatura por la Universidad de Guadalajara;
- Cumplir con los criterios normativos de ingreso de la Universidad de Guadalajara y de la unidad hospitalaria;
- Aprobar la evaluación de aptitudes y actitudes;
- Aprobar la entrevista con el coordinador del programa.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/121

**CUARTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas en cada unidad sede; y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la especialidad.

**QUINTO.** Son motivos de baja automática de la Especialidad en Coloproctología los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje;
- No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la junta académica; y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

**SEXTO.** El plan de estudios de la Especialidad en Coloproctología tiene una duración de dos años.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- Aprobar el examen general de conocimientos de la especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**OCTAVO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Coloproctología.

**NOVENO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

**DÉCIMO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/121

**DECIMO PRIMERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal; 18 de febrero de 2013

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Miguel Enrique Magaña Virgen

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Diego Arturo Zavala Trejo

C. Marco Antonio Núñez Becerra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos